TIPO DE MODIFICACIÓN	El presente documento tiene por objeto solicitar: (marque si o no con una X) **PRORROGA:** SI ☐ NO ☐ **ADICIÓN[1]:** SI ☐ NO ☐ **OTRAS MODIFICACIONES:** SI ☒ NO ☐			
	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO POR VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS – PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MIN-001-2026 MANTENIMIENTO SEDE			
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA Y DE SU EJECUCIÓN				
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MIN-001-2026 MANTENIMIENTO SEDE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA / ASOCIADO O PROVEEDOR: INGOSER SAS				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ ASOCIADO O PROVEEDOR: 900808636				
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA				
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: RAMPHY RADAMES PIMIENTAS REDONDO				
DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA				
NOMBRE RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (SEGÚN CORRESPONDA): ANA YOKASTA FREYLE FUENMAYOR				
DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA				
OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA				
PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS	**Fecha de inicio:**15/07/2026	**Fecha terminación:** 27/09/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA:	$ 80.764.021			
MODIFICACIONES ANTERIORES:	N/A			

ESTADO AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL

A la fecha, el diagnóstico que hace parte de la ejecución del contrato fue presentado por el contratista de obra, sin embargo, el mismo ha sido objeto de observaciones técnicas toda vez que, como se indica en la justificación del presente documento hasta el momento no ha sido posible realizar la toma de datos eléctricos de la sede motivo por el cual el documento de diagnóstico no ha sido aprobado.

[1] **(Recuerde que no se podrá adicionar el valor del contrato en un porcentaje superior al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).**

Sin embargo en cuanto a la ejecución de tareas en la fase 2, se avanzo en un 12% correspondiente a la instalación de dos aires acondicionados, ubicados en el despacho oficina - director territorial, y en la sala de reunión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO	80.764.021	80.764.021
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	0,0	0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	0,0	0,00
VALOR SIN EJECUTAR	0,0	0,00
SUMAS IGUALES	80.764.021	80.764.021

NOTA: Marque con una X para indicar si la modificación contractual requiere el uso de vigencias futuras.

Si ☐ **No X** ☐

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, la modificación solicitada corresponde a la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. MIN-002-2026-DT GUAJIRA, solicitado por el contratista mediante petición de fecha septiembre 15 del 2026 MIN-002-DT-007, suscrito por el representante legal de la contratista, cuyo objeto comprende la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica y en los documentos que hacen parte del proceso de contratación. Dejando claro para todas las partes que el único responsable de la presente actuación de solicitud de suspensión es por parte de la contratista.

Que la solicitud de suspensión se fundamenta en la necesidad de culminar las actuaciones técnicas, presupuestales y contractuales derivadas de los resultados obtenidos durante la etapa de diagnóstico integral de la infraestructura. De acuerdo con la estructura prevista para la ejecución contractual, la fase inicial comprende el diagnóstico y la elaboración del presupuesto, mientras que la fase posterior corresponde a la ejecución de las adecuaciones y actividades de mantenimiento que sean definidas, priorizadas y aprobadas con base en dicho diagnóstico y en los recursos disponibles.

Que como resultado del diagnóstico técnico integral se identificaron las condiciones reales de los diferentes componentes de la edificación y las intervenciones requeridas, lo cual hace necesario consolidar previamente el alcance definitivo de la fase de ejecución, incluyendo la definición y priorización de las actividades, la confirmación de las cantidades, la revisión y aprobación de los ítems no previstos que resulten necesarios, la determinación del presupuesto priorizado y el ajuste de la programación y secuencia de ejecución.

Esta situación resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que algunas de las intervenciones identificadas presentan una secuencia técnica de ejecución, en la cual deben atenderse inicialmente las causas asociadas a instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, sistema de bombeo, climatización y cubierta, efectuarse las respectivas verificaciones y pruebas y, posteriormente, realizar las actividades de restitución de cielos rasos, enchapes, muros, pinturas y demás acabados.

Que, de igual manera, aquellas actividades que correspondan a ítems no previstos requieren surtir previamente las actuaciones técnicas y contractuales correspondientes, incluyendo su justificación, especificación técnica, análisis de precios unitarios y aprobación, antes de proceder a su ejecución, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En este sentido, la suspensión temporal resulta necesaria para permitir la culminación de la revisión, priorización, aprobación y consolidación del alcance definitivo de la fase de ejecución, de manera que el contrato pueda reiniciarse con las actividades, cantidades, presupuesto y programación debidamente definidos y aprobados, garantizando una ejecución integral, coordinada y técnicamente adecuada del objeto contractual.

Que, por lo anterior, se considera técnicamente justificada la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual, durante el tiempo requerido para culminar las actuaciones señaladas y establecer las condiciones definitivas para el desarrollo de la Actividad No. 2, sin que la medida implique modificación del objeto contractual, sino una interrupción temporal del plazo mientras se consolidan las condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

DOCUMENTOS O ANEXOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El supervisor deberá relacionar todos y cada uno de los documentos que soportan la modificación solicitada y allegarlos con la presente solicitud.

No.	DOCUMENTO	No FOLIOS (Indicar si aplica o no)
1	Memorando de solicitud de modificación	X
2	Solicitud del contratista	X
3	Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Adición)	X
4	Relación de pagos SIIF emitido por Financiera.	N/A
5	Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.	X
6	Certificaciones de Contraloría, Procuraduría, RNMC, Antecedentes judiciales, Delitos sexuales, certificado de deudores morosos.	X
7	Copia de la planilla de pago del último mes a Salud y Pensión cuando se trate de persona natural.	N/A
8	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X
9	Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.	N/A
10	Los demás que se estimen por parte de la supervisión para soportar la modificación solicitada	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

OBSERVACIONES / RECOMENDACIÓN

Se recomienda ceder el contrato a (SI APLICA): N/A con C.C. N/A
Por valor total de: N/A

PORCENTAJES DE AVANCE EN LA EJECUCION
Se debe relacionar el porcentaje de avance de ejecución técnica y financiera del contrato/ convenio u orden de compra al momento de solicitar la modificación. Porcentaje de ejecución Financiera (%): 0 Porcentaje de ejecución Técnica (%): 12%
FIRMA RESPONSABLES
CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA **Ramphy Radames pimienta redondo** **Supervisor** A**na Yokasta Freyle Fuenmayor** **Directora Territorial Guajira** (E)
FECHA: SEPTIEMBRE 25 DEL 2026

Riohacha, 15 de septiembre de 2026
MIN-002-2026-DT-007

Señor
RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO
Supervisor del Contrato
Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial La Guajira

REFERENCIA: MIN-002-2026-DT GUAJIRA **"**Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica".

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del contrato – Proceso de Mínima Cuantía No. MIN-001-2026.

Cordial saludo.

En nuestra calidad de contratista del proceso de Mínima Cuantía No. MIN-001-2026, respetuosamente solicitamos evaluar y autorizar la **suspensión temporal del plazo de ejecución contractual**, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y administrativas derivadas de los resultados obtenidos durante la etapa de diagnóstico integral de la infraestructura de la Dirección Territorial La Guajira.

La Invitación Pública estructuró la ejecución del contrato en dos actividades: una primera correspondiente al diagnóstico de la infraestructura y elaboración del presupuesto, y una segunda destinada a la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos que resulten de dicho diagnóstico. Para la Actividad No. 2 se estableció que las obras deberán ejecutarse con base en los resultados de la primera etapa, sobre las actividades aprobadas y priorizadas por el Ministerio del Trabajo de acuerdo con el alcance presupuestal disponible.

Igualmente, la Invitación establece que las cantidades de la fase de ejecución serán definidas conforme con las necesidades determinadas mediante el diagnóstico y la disponibilidad de recursos, correspondiendo a la supervisión y al contratista efectuar la definición y priorización de las actividades a desarrollar.

Como resultado del diagnóstico técnico integral se identificaron las condiciones reales de los diferentes componentes de la edificación y las soluciones requeridas para su adecuada intervención. Este ejercicio permitió establecer actividades y cantidades que deben ser objeto de priorización y consolidación definitiva, así como determinadas actividades que requieren tramitarse mediante el procedimiento establecido para **ítems no previstos**.

Sobre este último aspecto, la Invitación Pública dispone que los ítems no previstos deberán contar previamente con la respectiva justificación, especificación técnica, análisis de precio unitario y aprobación, estableciendo además que no podrán ser ejecutados sin la correspondiente Acta de Fijación de Precios No Previstos y, cuando resulte necesario, sin el trámite contractual respectivo**.**

Adicionalmente, el documento contractual prevé expresamente que, cuando el presupuesto resultante del diagnóstico supere los recursos disponibles, las actividades deberán estructurarse por fases, priorizando aquellas que puedan ser ejecutadas dentro del valor asignado para la vigencia.

En consecuencia, resulta necesario culminar previamente la **consolidación del alcance definitivo de la fase de ejecución**, incluyendo:

1. La definición y priorización de las actividades a ejecutar con los recursos disponibles.
2. La confirmación de las cantidades resultantes del diagnóstico.
3. La revisión y aprobación de los ítems no previstos requeridos.
4. La definición del presupuesto priorizado correspondiente.
5. El ajuste de la programación y secuencia de ejecución conforme con las actividades finalmente autorizadas.

Estas actuaciones resultan indispensables para garantizar que la ejecución se adelante de manera integral y técnicamente coordinada. La continuidad del plazo mientras se culminan dichas definiciones podría generar la ejecución parcial de actividades dependientes entre sí, reprocesos o intervenciones sobre elementos constructivos antes de que sean corregidas y verificadas las causas que originan las afectaciones identificadas.

Debe considerarse, además, que varias de las soluciones establecidas mediante el diagnóstico presentan una secuencia técnica obligatoria: inicialmente deben atenderse las causas asociadas a instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, sistema de bombeo, climatización y cubierta, realizarse las correspondientes verificaciones y pruebas y, posteriormente, ejecutarse la restitución de cielos rasos, enchapes, muros, pinturas y demás acabados.

Por lo anterior, la suspensión solicitada se plantea como una **medida temporal orientada a preservar la correcta ejecución del objeto contractual**, permitiendo armonizar los resultados del diagnóstico con las actividades, cantidades, presupuesto y programación definitiva de la fase de obra.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Ministerio del Trabajo evaluar y autorizar la suspensión temporal del contrato mientras se culminan las actuaciones de revisión, priorización, aprobación y consolidación del alcance definitivo de la Actividad No. 2**.**

Una vez definidas y aprobadas las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución, se podrá proceder al reinicio del contrato con una programación ajustada y bajo condiciones que permitan desarrollar integralmente los frentes de trabajo priorizados.

Cordialmente,

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
Cc.1.120.746.673 EXPEDIDA EN FONSECA, LA GUAJIRA
Representante Legal
INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S

Outlook

Re: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE-TERMINO DE SUSPENSIÓN

Desde Ingoser SAS <ingosersas@gmail.com>
Fecha Vie 25/09/2026 12:13 PM
Para Dirección Territorial de Guajira <dtguajira@mintrabajo.gov.co>
CC Ramphy Radames Pimienta Redondo <rpimienta@mintrabajo.gov.co>; Ana Yokasta Freyle Fuenmayor <afreyle@mintrabajo.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de ingosersas@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo.

En atención a su solicitud y en adición a nuestro escrito MIN-002-2026-DT-007, le informamos que el término requerido para la suspensión del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión correspondiente.

Este plazo permitirá culminar las actuaciones descritas en nuestra solicitud inicial: la definición y priorización de actividades, la confirmación de cantidades resultantes del diagnóstico, la revisión y aprobación de los ítems no previstos requeridos, la definición del presupuesto priorizado y el ajuste de la programación de ejecución.

Quedamos atentos a la elaboración y suscripción del acta respectiva para su oportuna publicación en el SECOP II.

Cordialmente,

El vie, 25 sept 2026 a la(s) 12:04 p.m., Dirección Territorial de Guajira (dtguajira@mintrabajo.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Mediante el presente, y en atención a lo solicitado por ustedes a través de documento adjunto, solicitamos con carácter URGENTE (inmediato) manifestar en adición de dicho escrito, **el término exacto en días calendarios, que requieren de suspensión del contrato.**
>
> Agradecemos su pronta respuesta, con el fin de que la información de suspensión quede cargada el día de hoy en SECOP II.

Trabajo

Dirección Territorial La Guajira.
(601) 5185830 Ext. 44000
Carrera 10 # 14-102
Riohacha – La Guajira
dtguajira@mintrabajo.gov.co

Canales de atención Oficiales:

1. PETICIONES EN GENERAL: (solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co).
2. VENTANILLA TRAMITES Y SERVICIOS; (https://tramites.mintrabajo.gov.co:9445/SedeElectronicaWeb/seg/tys-web/ciudadano/#/seleccion_modulos).
3. PQRSD (https://pqrsd.mintrabajo.gov.co:9444/CU004-2.xhtml)
4. CANAL PRESENCIAL: Ubicado en nuestra sede Carrera 10 No. 14-102 Riohacha-La Guajira

   Favor escoger un solo canal de radicación para no generar duplicidad de radicados

--
Cordialmente,



Trabajo

Riohacha, septiembre 22 del 2026

No. Radicado: 08SI2026744400100000435
Fecha: 2026-09-22 04:09:50 pm
Remitente: Sede: D. T. GUAJIRA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026744400100000435

Al responder citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: **ANA YOKASTA FREYLE FUENMAYOR**
DIRECTORA (E)TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

DE: **RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO**

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACION DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO - PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MIN-001-2026 MANTENIMIENTO SEDE**

Cordial saludo;

De manera atenta, me permito dar traslado por competencia de la solicitud referenciada en el asunto, para su trámite final, y para lo cual debe reposar su firma en el formato adjunto con sus anexos, que le enviare a su correo electrónico. Posterior a esto la documentación debe ir en formato PDF para que sea ingresado en el SECOPII.

Atentamente,

RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Anexo(s):

Copia:

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Yo, **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ** e **INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ,** identificados con cédulas de ciudadanías número 1.120.746.673 expedida en Fonseca, La Guajira y 1.065.625.662 expedida en Valledupar, Cesar en calidad de Representante Legal y Revisora Fiscal de **INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS** con **NIT:** 900.808.636-8, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo e Decreto 1047 de 1983), pagados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses; Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Fonseca – La Guajira, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2026.

Agradeciendo la atención prestada.

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
C.C N° 1.120.746.673 de Fonseca - La Guajira
Representante Legal
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S

Inga Mabelu Márquez Suárez
CONTADORA PÚBLICA

INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ
C.C N° 1.065.625.662 de Valledupar – Cesar
T.P. 197373-T
Revisora Fiscal


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.065.625.662
MARQUEZ SUAREZ
APELLIDOS
INGA MABELU
NOMBRES
Inga Marquez Suarez
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1991
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
02-MAR-2009 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1200100-00998911-F-1065625662-20180419
0060890064A 1
7804908678

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197373-T



INGA MARQUEZ
MARQUEZ SUAREZ
C.C. 1065625662
RESOLUCION INSCRIPCION 1568 FECHA 26/11/2014
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 209551

198861

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A2CED37FC5546CF9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065625662 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 197373-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjlmeza JORGE LEONARDO MEZA SANCHEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 8/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	80526	**Fecha Registro:**	2026-05-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	90.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	90.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	88826	**Fecha Registro:**	2026-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3699-1300-10-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA.

Firma Responsable

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 02:19:17 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900808636**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147719656** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 02:20:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120746673** y Nombre: **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147719791** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:28:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008086368
Código de Verificación	9008086368260915102822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120746673
Código de Verificación	112074667326091510 2546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302953197

PIB
10:34:45

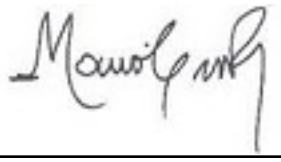
Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008086368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302952398

PIB
10:32:26

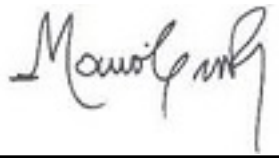
Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120746673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:27:44 AM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120746673**
Apellidos y Nombres: **PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.120.746.673**

PARODI MARTINEZ
APELLIDOS

JOSE AGUSTIN
NOMBRES

Jose Agustin Parodi M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1992**

FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-2010 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4800700-00260829-M-1120746673-20101019 **0024**44742A 1 25491075

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL